

GACETA MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,
ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2025-2027

CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2025



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

AÑO:
1

NÚMERO:
34

VOLUMEN:
1

SUMARIO:

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “RECIBE DESCUENTOS, NO MULTAS”.

CONTENIDO:

Punto Número cinco del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** del 12 de noviembre del Año 2025, relativo al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del programa denominado “RECIBE DESCUENTOS, NO MULTAS”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I, II párrafo segundo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 116, 125 primer párrafo, fracciones I, y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracción I, 86, 87 fracción II, 93, 95 fracciones I, II y XI, 97 fracciones V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 10, 14, 15, 16, 17, 19 y 21 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025; 1, 7, 8, 9, 12, 16, 31 fracciones II y III, 328 segundo párrafo, 331, 333, y 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y el artículo 22 del Bando Municipal 2025 de Chimalhuacán.

Es fundamental incentivar con una campaña de concientización fiscal para la captación de los ingresos en rezago de los contribuyentes que no han cumplido con sus obligaciones fiscales a este H. Ayuntamiento procurando fortalecer la Hacienda Pública Municipal y evitando multas y sanciones por incumplimiento de pago de sus impuestos.

Por ejemplo y de acuerdo con las cifras correspondientes de enero a septiembre del 2025, el padrón predial presenta un rezago, encontrándose que, solo se cuentan con 53,971 claves catastrales al corriente, lo que representa el 34.94%, es así que, el 65.06% de las claves catastrales se encuentra en rezago lo que representa una cifra de 100,475 claves catastrales irregulares. Lo anterior de un total de 154,446 claves catastrales registradas al 30 de septiembre de 2025.

Por lo que, es necesario y fundamental incentivar con una campaña de concientización fiscal para la captación de los ingresos en rezago de los contribuyentes que no han cumplido con sus obligaciones fiscales a este H. Ayuntamiento procurando fortalecer la Hacienda Pública Municipal y evitando multas y sanciones por incumplimiento de pago de sus impuestos.

PROGRAMA: “RECIBE DESCUENTOS, NO MULTAS”

Periodo: Del 13 de noviembre de 2025 al 20 de diciembre de 2025.

Autorización para otorgar bonificaciones consideradas en los artículos 10, 14, 15, 16, 17, 19 y 21 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, así como sus términos y condiciones, como se indica a continuación.

MONTOS Y REQUISITOS AUTORIZADOS DE DESCUENTO EN LOS SIGUIENTES RUBROS DE COBRO.

1.IMPUESTO PREDIAL:

Del 100% en multas y recargos generados en el periodo de 2020 a 2025.

Requisitos para su aplicación:

- Último recibo de pago predial en original.
- Manifestación catastral, donde se indique la vocación del terreno de su propiedad y/o posesión.

2. TRASLADO DE DOMINIO:

Del 100% en el pago de accesorios en las Operaciones Traslativas de Dominio.

Requisitos para su aplicación:

- Documentos que acredite la compra-venta, que especifique el tipo de vivienda que se adquirió, o bien, indique las características que coincidan con la clasificación indicada en el artículo 193 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Estar al corriente en el pago del Impuesto Predial.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I, II párrafo segundo y IV de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 116, 125 primer párrafo, fracciones I, y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracción 1, 86, 87 fracción II, 93, 95 fracciones I, II y XI, 97 fracciones V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 10, 14, 15, 16, 17, 19 y 21 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025; 1, 7, 8, 9, 12, 16, 31 fracciones II y III, 328 segundo párrafo, 331, 333, y 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y el artículo 22 del Bando Municipal 2025 de Chimalhuacán.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pide a los integrantes de este cabildo se analice y en su caso se apruebe la propuesta del programa **“RECIBE DESCUENTOS, NO MULTAS.”** con la finalidad de que el gobierno municipal implemente una campaña de concientización fiscal dirigida a los ciudadanos de Chimalhuacán, otorgando los beneficios mencionados con anterioridad a las personas que decidan ponerse al corriente en el pago de sus impuestos y de esta manera disminuir el rezago en las contribuciones, procurando un beneficio hacia la población y fortaleciendo la hacienda pública municipal.

PUNTO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS -----

H. Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México

Periodo 2025-2027

Xóchitl Flores Jiménez
Presidenta Municipal

Luis Edgar Flores Saldívar
Primer Síndico

Paola Hernández Buendía
Segunda Síndica

María del Pilar Piña Trejo
Primera Regidora

Alfredo Alan Arenas López
Segundo Regidor

Mayra Palmira Peralta Romero
Tercera Regidora

Ramiro Cristián Rojas Cortés
Cuarto Regidor

Sindy Berenice Martínez Cabrera
Quinta Regidora

Giovani Sandoval Pérez
Sexto Regidor

Verónica Olvera Servantes
Séptima Regidora

Josué Marcos Bastida Buendía
Octavo Regidor

María Isabel Espinoza Ochoa
Novena Regidora

Octavio Valverde Arroyo
Décimo Regidor

Fernando González Bolaños
Décimo Primer Regidor

Zayra Lizeth Huerta Palma
Décima Segunda Regidora

C. Patricia Josefina Jiménez Hernández
Secretaria del H. Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,
ESTADO DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN 2025-2027



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO**



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

**PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL**